## Ley del 26 de febrero de 1924

Congreso Nacional.- Se fija el 28 para la clausura del Congreso Extraordinario.

### BAUTISTA SAAVEDRA,

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

#### DECRETA:

Artículo único.- Para la clausura del presente Congreso Extraordinario, se señala el día 28 del mes actual, a horas 16, con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de febrero de 1924.

SEVERO F. ALONSO .- Pedro Gutiérrez.

F. Guzmán, S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D. S..- J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de febrero de 1924 años.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.